



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 228 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Junio de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 345-2023-GR-GR.CAJ/DRAC, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Director Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*.

Que, mediante Memorando N° 345-2023-GR-GR.CAJ/DRAC, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Director Regional de Agricultura; se dispone al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal; Director de Asesoría Jurídica; la proyección de la resolución designando como Inspector de la Ejecución del Proyecto: *“Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca”* CUI N° 2322550, al Ing. Rolan Cueva Guevara, hasta la contratación del supervisor.

Que, mediante Oficio N° 632-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-Coord.Cult-Proy/WOH, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Ing. José Tomas Marín Machuca; Director de Competitividad Agraria, quien solicita al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura; indicándole lo siguiente: “Que, la contratación de los servicios de un supervisor para la ejecución del proyecto de la referencia a), mediante el proceso de selección AS-SM-11-2023-GR.CAJ/DRAC-CS fue declarado desierto, con la finalidad, con la finalidad de reiniciar la ejecución en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca”, CUI N° 2322550, y en cumplimiento del numeral 7.3.1 de la Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, me permite proponer la designación del Ing. Rolan Cueva Guevara como INSPECTOR para la ejecución, hasta que se concrete la contratación del Supervisor.

Que, mediante la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI: *“Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional”*; en el numeral 7.3.1, indica. *“la entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Subgerencia de Supervisión y liquidación o del área que hace sus veces, la cual propondrá al profesional encargado de la inspección o supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión. La designación al inspector se realiza mediante resolución de la gerencia regional de infraestructura o del área que haga las veces en cada Unidad Ejecutora, o mediante contratación del supervisor, debiendo alcanzar la sub gerencia de supervisión y liquidaciones los TDRs respectivos”*.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 228 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Junio de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. Rolan Cueva Guevara, como **INSPECTOR** de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca” CUI N° 2322550, hasta la contratación del supervisor.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución al designado conforme al artículo primero, a la Dirección de Competitividad Agraria, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arce